

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, noviembre 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO.-**

El Decreto de Urgencia N° 105-2021 (i) el informe N° 290-2021-GPP/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 865-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, Asimismo, el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, se establecen medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por el Covid-19; justificándose en el hecho de la recuperación económica mundial,

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del citado Decreto de Urgencia N° 105-2021, autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajos los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y de la Ley n° 30057 – Ley de Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre del 2021, por la suma de S/ 210, 00 (Doscientos Diez con 00/100 Soles ); para tales efectos, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 52, 551,240.00 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15° del presente Decreto de Urgencia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de la revisión del Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", se observa que se encuentra la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, entidad a la cual se le transfiere el importe de S/ 26,040.00 (Veinte y Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, el artículo 16° del citado Decreto de Urgencia N° 105-2021, especifica cuáles son las condiciones para percibir el bono extraordinario, las mismas que son: 1.. Contar con vínculo laboral en la entidad respectiva, en el mes de octubre de 2021. 2.- Percibir un ingreso bruto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA

mensual, por todo concepto menor o igual a S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles). 3.- Tratándose de servidores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, deben encontrarse registrados en el mes de octubre del 2021 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Fianzas;

Que, el inciso 17.3 del artículo 17° del citado Decreto de Urgencia N° 105-2021, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante informe N° 290-2021-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos a nivel programático asignados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, por la suma de S/ 26, 040. 00 (Veinte Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia 105-2021;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos establecidos en el Decreto de Urgencia 105-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2021, hasta por la suma total de S/ 26, 040. 00 (Veinte Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS: FTE.FTO 00 RECURSOS ORDINARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	26,040.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	26,040.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA	26,040.00
5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN	26,040.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,560.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,480.00
<b>TOTAL</b>	<b>26,040.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encargando está labor a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

#### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy Zegarra Black  
 ALCALDE (e)